

# ANÁLISIS DE LOS RECURSOS FEDERALES IDENTIFICADOS PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

SEPTIEMBRE 2022

SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO



## **Propósito del análisis de los recursos federales identificados para las entidades federativas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023**

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas (DGFI) es realizar análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los recursos federales identificados para las entidades federativas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023, con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El presente documento incluye, en su primera sección, la propuesta de transferencias de recursos federales a las entidades federativas y municipios o gasto federalizado identificado en el PPEF-2023 que sería ejercido por los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios. En la segunda sección, se presenta el gasto federal propuesto que sería erogado por las delegaciones del Ejecutivo Federal en las entidades federativas en ese mismo año. En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022.

Este documento es complementario al análisis del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023 que se encuentra disponible en la página de internet <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3177>

Es importante señalar que esta información es preliminar hasta que, como resultado de las deliberaciones de los legisladores en la Cámara de Diputados, se apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre de 2022, como se establece en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

## Contenido

Resumen ejecutivo .....	2
1. Gasto Federalizado identificado para las entidades federativas.....	3
2. Gasto Federal identificado para las entidades federativas .....	9
2.1 Gasto Federal identificado en Programas Sujetos a Reglas de Operación y Programas Específicos .....	9
2.2 Programas y Proyectos de Inversión .....	15
2.3 Proyectos de Asociación Público Privada .....	18
Anexo 1: Descripción de los componentes del Gasto Federalizado .....	21
a) Ramo 28 Participaciones Federales.....	21
b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos .....	22
c) Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.....	24
d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal.....	25
e) Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud .....	28
Anexo 2: Descripción de los programas federales sujetos a reglas de operación .....	28
Fuentes de Información .....	34

# **Análisis de los recursos federales identificados para las entidades federativas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023**

## **Resumen ejecutivo**

El 8 de septiembre de 2022, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023,<sup>1</sup> en el que se incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente (PPEF-2023).

A partir de esta información, en el presente documento se integran y sintetizan los componentes del Gasto Federalizado que se propone transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios en el PPEF-2023, así como el Gasto Federal correspondiente a Programas Sujetos a Reglas de Operación, Programas Específicos, Programas y Proyectos de Inversión y Proyecto de Asociación Público Privada que serán ejercidos por las Secretarías de Estado del Gobierno Federal en las entidades federativas y municipios a través de sus delegaciones correspondientes.

Para 2023 se proyecta un mayor Gasto Federalizado en 9.9% real<sup>2</sup> respecto de 2022, para ubicarse en 2 billones 432,770.9 millones de pesos (mdp), aspecto que se refleja en mayores recursos presupuestarios asignados, principalmente, al Ramo 28 Participaciones Federales, al Ramo 33 Aportaciones Federales, al Ramo 25 Previsiones para los Sistemas de Educación, al Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud, al Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas y a los Convenios de Descentralización.

Para 2023, las 32 entidades federativas presentan crecimientos anuales en su Gasto Federalizado respecto del presupuesto aprobado en 2022, entre las que destacan: Guanajuato (15.2%), Nayarit (13.4%), Yucatán (12.9%), Quintana Roo (12.4%) y Jalisco (10.8%).

En relación con los Programas Sujetos a Reglas de Operación y Específicos cuyos recursos son ejercidos por el Gobierno Federal en las entidades federativas se observa un crecimiento de 21.4% respecto de 2022. Sin embargo, 26 entidades federativas presentan reducciones en sus recursos, de las cuales sobresalen: Campeche (58.8%), Nayarit (54.5%), Tabasco (51.7%) y Durango (42.1%). Por su parte Guerrero, Sonora, Oaxaca, Ciudad de México, Jalisco e Hidalgo presentan incrementos de 218.8%, 46.7%, 37.4%, 21.5% 0.9% y 0.8%.

Por otro lado, el presupuesto destinado a los Programas y Proyectos de Inversión (PPIs) presenta un crecimiento de 27.3% respecto de 2022, lo que propicia la disponibilidad de recursos para el desarrollo de PPIs en 20 entidades federativas, entre las que sobresalen: Sinaloa (179.6%), Quintana Roo (120.0%), Yucatán (108.3%), Tabasco (102.0%), Campeche (93.0%) y Chiapas (85.4%). En contraste, 12 entidades federativas presentan decrecimientos anuales reales significativos entre las que sobresalen Zacatecas (-35.7%), Aguascalientes (-30.0%), Tlaxcala (-28.1%), Baja California Sur (-22.5%) y Colima (-20.8%). En las siguientes secciones se presentan los recursos federales identificados propuestos en el PPEF-2023, así como su distribución entre las 32 entidades federativas. Asimismo, se incluye un comparativo con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF-2022).

---

<sup>1</sup> El paquete económico 2023 incluye los siguientes documentos: los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, el informe en materia arancelaria, una iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, una iniciativa para adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una carta del presidente, la exposición de motivos, así como los Tomos y Anexos del PPEF para el ejercicio fiscal 2023 (SHCP, 2022c septiembre 8).

<sup>2</sup> En adelante las variaciones porcentuales respecto del presupuesto aprobado en 2022 se calculan en términos reales anuales.

## 1. Gasto Federalizado identificado para las entidades federativas

El Gasto Federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, las cuales representan su principal fuente de ingresos<sup>3</sup> para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los siguientes conceptos:<sup>4</sup>

- a) Ramo 28 Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales (Participaciones Federales);
- b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
- c) Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas;
- d) Gasto transferido mediante Convenios de Descentralización con las Secretarías del Gobierno Federal; y
- e) Gasto Federalizado para *Salud Pública del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral* del Ramo 12 Salud.

Cabe recordar que el Ramo 28, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, son fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa.<sup>5</sup>

De los conceptos del Gasto Federalizado antes mencionados, en el PPEF-2023, sólo se cuenta con la distribución completa por entidad federativa del Ramo 28 Participaciones Federales.

Respecto del Ramo 33 Aportaciones Federales, es necesario señalar que en el PPEF-2023, si bien la mayoría de sus fondos están distribuidos por entidad federativa, algunos de sus fondos y subfondos, no se presentan distribuidos entre las entidades federativas,<sup>6</sup> por lo que, estrictamente, no sería posible hacer el comparativo, respecto del PEF-2022 de dichos fondos y subfondos, ni de los totales de sus ramos respectivos, ni del total del Gasto Federalizado. Sin embargo, los datos que se muestran en este documento de dichos fondos y subfondos en la columna de PPEF-2023, son una estimación que se realiza aplicando la estructura porcentual del PEF-2022, con el fin de que tengan un mayor grado de comparabilidad con el PEF-2022. Por esta razón, las variaciones absoluta nominal y porcentual real del Ramo 33 Aportaciones Federales y del Gasto Federalizado por entidad federativa se presentan de manera informativa. Esta situación se presenta año con año hasta que concluye el proceso legislativo de aprobación del PEF y con la publicación de los acuerdos de ministración, donde se define la distribución de los recursos por entidad federativa.

Respecto del Gasto Federalizado en el Ramo 23 no se muestra una distribución por entidad federativa de sus componentes ni en el PEF-2022 ni en el PPEF-2023, los cuales se distribuirán en el transcurso del ejercicio fiscal respectivo de acuerdo con sus reglas de operación respectivas. Cabe mencionar que los programas propuestos en el PPEF-2023 para integrar el Gasto Federalizado en el Ramo 23 son: *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas*, *Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos* y *Provisiones para la Armonización Contable*, los cuales representan, en el PPEF-2023, el 6.7%

<sup>3</sup> De acuerdo con las cifras de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales para 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Gasto Federalizado represento, en promedio, el 79.0% de los ingresos de las entidades federativas y 70.1% de sus ingresos de los municipios.

<sup>4</sup> En el Anexo se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos que integran el Gasto Federalizado.

<sup>5</sup> En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "...directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales".

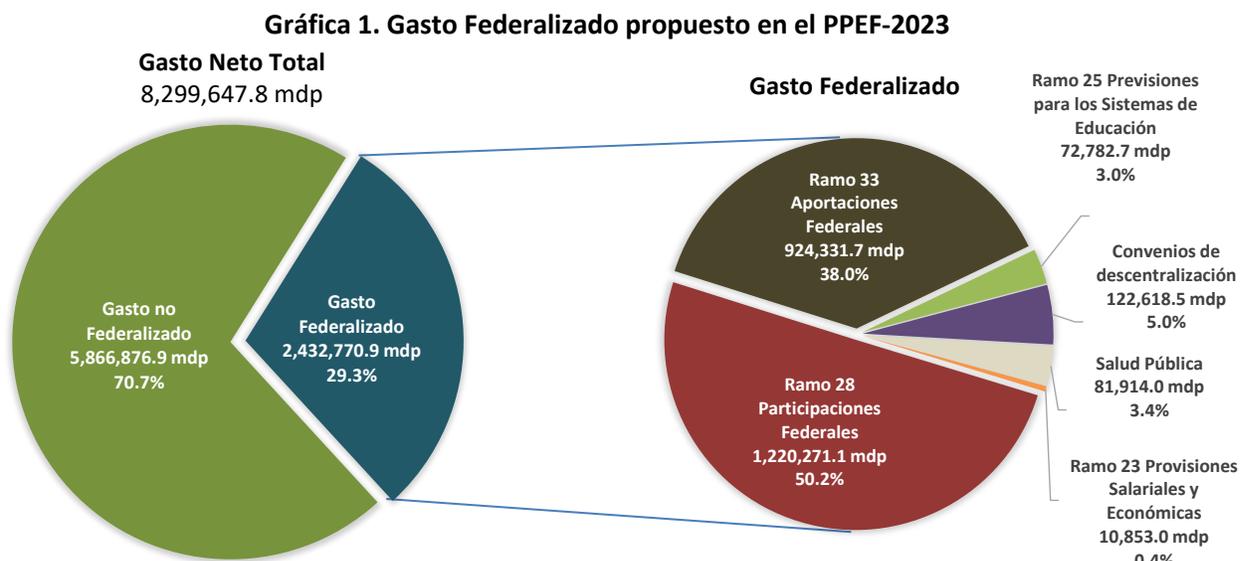
<sup>6</sup> En el PPEF-2023 el Ramo 33 Aportaciones Federales no se presenta distribuidos por entidad federativa: i) los subfondos de *Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior* del *Fondo de Aportaciones Múltiples* y ii) el *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas*. En el PEF-2022, estos subfondos y fondos sí se presentan distribuidos por entidad federativa.

de los recursos propuestos al Ramo. El 93.3% restante del presupuesto propuesto para el Ramo 23 son recursos que serán ejercidos de forma directa por el Gobierno Federal, entre los que se encuentran el de *Situaciones laborales supervenientes*, *Fondo de Desastres Naturales*, *Fondo de Prevención de Desastres Naturales*, *Comisiones y pago a Cecoban*,<sup>7</sup> *Programa de separación laboral* y *Subsidios a las tarifas eléctricas*; así como otros gastos asociados a ingresos petroleros.

Por su parte, el gasto transferido mediante Convenios de Descentralización con las dependencias del Gobierno Federal está sujeto a la firma de dichos convenios, entre los gobiernos de las entidades federativas con las Secretaría de Estado, en el transcurso del ejercicio fiscal, por lo que aún no se puede determinar el monto que se destinará para cada entidad federativa de la mayoría de sus componentes.

Finalmente, en relación con el Gasto Federalizado para Salud Pública del *Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral* en el Ramo 12 Salud no se presenta distribuido por entidad federativa, los cuales se asignarán durante el ejercicio fiscal de acuerdo con los convenios de colaboración específicos.

De acuerdo con el PPEF-2023, el Gobierno Federal transferirá recursos a las entidades federativas y municipios, por un monto total de 2 billones 432,770.9 mdp que representa el 29.3% de Gasto Neto Total propuesto. Los montos más significativos provienen de la suma de los Ramos 28 Participaciones Federales y 33 Aportaciones Federales que en conjunto representan el 88.2% del Gasto Federalizado (Gráfica 1).



**Fuente:** Elaborado por la DGFI con información del PPEF-2023.

Las transferencias propuestas son superiores en 323,901.8 mdp respecto del PEF-2022 lo que equivale a un crecimiento de 9.9% en términos reales. Lo anterior, obedece en mayor medida al incremento de recursos para el Ramo 28 Participaciones Federales y para el Ramo 33 Aportaciones Federales (Cuadro 1).

<sup>7</sup> Cecoban es una empresa mexicana que proporciona los servicios de Cámara de Compensación Electrónica Nacional para operaciones de cheques, transferencias de abonos y cargos, y, compensación de efectivo, autorizada por el Banco de México.

**Cuadro 1**  
**Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2022 y el PPEF-2023**  
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2022	PPEF-2023	Variación PPEF23-PEF22	
			Nominal	Porcentual real*
<b>Total<sup>1</sup></b>	<b>2,108,869.1</b>	<b>2,432,770.9</b>	<b>323,901.8</b>	<b>9.9</b>
<b>Ramo 28 Participaciones Federales</b>	<b>1,019,490.0</b>	<b>1,220,271.1</b>	<b>200,781.1</b>	<b>14.0</b>
Fondo General de Participaciones	747,354.1	890,293.2	142,939.1	13.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	46,612.3	55,540.8	8,928.5	13.5
Fondo de Fomento Municipal	37,289.9	44,432.7	7,142.8	13.5
Incentivos a la Venta Final de Diésel y Gasolina	24,163.9	26,486.5	2,322.6	4.4
Incentivos Específicos del IEPS	16,248.8	18,580.1	2,331.4	8.9
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,227.1	4,145.8	918.7	22.4
Fondo de Compensación	5,369.8	5,885.9	516.1	4.4
Participaciones para municipios que realizan comercio exterior	5,071.4	6,042.8	971.4	13.5
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	189.2	248.7	59.6	25.3
ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	15,075.0	18,599.3	3,524.3	17.5
Incentivos Económicos <sup>2</sup>	118,888.6	150,015.1	31,126.5	20.2
<b>Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>830,299.6</b>	<b>924,331.7</b>	<b>94,032.1</b>	<b>6.1</b>
Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE)	424,326.2	456,672.7	32,346.4	2.5
Servicios Personales	386,413.9	416,012.8	29,598.9	2.6
Otros de Gasto Corriente	10,749.6	11,283.4	533.8	0.0
Gasto de Operación	15,796.8	17,084.2	1,287.4	3.0
Fondo de Compensación	11,365.9	12,292.2	926.3	3.0
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	117,537.2	125,564.3	8,027.1	1.8
Infraestructura Social (FAIS)	94,321.0	112,388.0	18,067.0	13.5
Infraestructura Social Estatal (FISE)	11,433.1	13,623.1	2,190.0	13.5
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	82,887.9	98,765.0	15,877.0	13.5
Aportaciones Múltiples (FAM)	30,354.0	36,168.2	5,814.2	13.5
Asistencia Social	13,962.8	16,637.4	2,674.6	13.5
Infraestructura Educativa Básica	10,490.3	12,499.7	2,009.4	13.5
Infraestructura Educativa Media Superior	773.7	921.9	148.2	13.5
Infraestructura Educativa Superior	5,127.1	6,109.2	982.1	13.5
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	95,547.8	113,849.8	18,302.0	13.5
Seguridad Pública (FASP)	7,988.0	8,786.9	798.8	4.8
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	8,019.4	8,696.0	676.6	3.3
Educación Tecnológica	5,102.3	5,388.7	286.3	0.6
Educación de Adultos	2,917.1	3,307.3	390.2	8.0
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	52,205.8	62,205.7	9,999.9	13.5
<b>Ramo 25 Previsiones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos<sup>3</sup></b>	<b>60,244.8</b>	<b>72,782.7</b>	<b>12,537.8</b>	<b>15.1</b>
<b>Convenios de Descentralización<sup>4</sup></b>	<b>111,377.4</b>	<b>122,618.5</b>	<b>11,241.1</b>	<b>4.9</b>
Ramo 4 Gobernación	249.9	1,075.3	825.4	309.9
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	210.2	222.0	11.8	0.6
Registro e Identificación de Población	39.7	41.9	2.2	0.6
Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	n.a.	811.4	811.4	n.a.

Continúa...

## Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2022 y el PPEF-2023

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2022	PPEF-2023	Variación PPEF23-PEF22	
			Nominal	Porcentual real*
Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural	0.0	2,011.6	2,011.6	n.a.
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	n.a.	2,011.6	2,011.6	n.a.
Ramo 11 Educación Pública	101,245.7	107,728.9	6,483.1	1.4
Educación para Adultos (INEA)	498.1	525.9	27.9	0.6
Expansión de la Educación Inicial	648.5	684.7	36.3	0.6
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	n.a.	795.1	795.1	n.a.
Educación Física de Excelencia	180.3	190.4	10.1	0.6
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	60.5	63.9	3.4	0.6
Subsidios para organismos descentralizados estatales	99,858.4	105,468.8	5,610.4	0.6
Dirección General de Educación Superior Universitaria	67,603.1	71,386.5	3,783.4	0.6
Educación Media Superior	9,685.6	10,227.6	542.1	0.6
Educación Superior	56,626.1	59,795.1	3,169.1	0.6
Posgrado	1,291.4	1,363.7	72.3	0.6
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	4,736.7	5,001.8	265.1	0.6
Subsecretaría de Educación Media Superior	23,504.4	24,819.9	1,315.4	0.6
Tecnológico Nacional de México	4,014.2	4,260.7	246.5	1.1
Ramo 12 Salud	5,844.4	6,171.5	327.1	0.6
Fortalecimiento a la atención médica	444.4	469.3	24.9	0.6
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	1,711.0	1,806.8	95.8	0.6
Prevención y atención contra las adicciones	115.6	122.0	6.5	0.6
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	52.6	55.5	2.9	0.6
Prevención y control de enfermedades	40.4	42.6	2.3	0.6
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	524.8	554.2	29.4	0.6
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	26.7	28.2	1.5	0.6
Programa de vacunación	101.2	106.9	5.7	0.6
Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	15.3	16.2	0.9	0.6
Salud materna, sexual y reproductiva	965.9	1,019.9	54.1	0.6
Servicios de asistencia social integral	1,400.0	1,478.4	78.4	0.6
Vigilancia epidemiológica	446.4	471.4	25.0	0.6
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	711.3	861.7	150.4	15.4
Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	711.3	861.7	150.4	15.4
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,951.4	4,290.2	1,338.8	38.5
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	2,145.2	3,427.3	1,282.0	52.2
Abastecimiento de Agua	1,395.1	1,458.8	63.7	-0.4
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	750.1	1,968.5	1,218.3	150.0
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	14.7	14.7	0.0	-4.7
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	739.4	796.2	56.8	2.6
Programa de Devolución de Derechos	0.0145	0.0145	0.0	-4.5

Continúa...

## Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2022 y el PPEF-2023

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2022	PPEF-2023	Variación PPEF23-PEF22	
			Nominal	Porcentual real*
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	374.8	400.0	25.3	1.7
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	374.8	400.0	25.3	1.7
Ramo 48 Cultura	0.0	79.3	79.3	n.a.
Programa de Apoyos a la Cultura	n.a.	79.3	79.3	n.a.
<b>Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud<sup>5</sup></b>	<b>77,572.7</b>	<b>81,914.0</b>	<b>4,341.3</b>	<b>0.60</b>
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	77,572.7	81,914.0	4,341.3	0.6
<b>Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas<sup>6</sup></b>	<b>9,884.5</b>	<b>10,853.0</b>	<b>968.4</b>	<b>4.6</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	7,458.8	7,676.6	217.8	-1.9
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	2,373.9	3,121.6	747.7	25.3
Provisión para la Armonización Contable	51.9	54.8	2.9	0.6
<i>Partida informativa:</i>				
<i>Recaudación Federal Participable</i>	<i>3,728,987.5</i>	<i>4,443,267.6</i>	<i>714,280.1</i>	<i>13.5</i>

n.a. No aplica.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

<sup>1</sup> Incluye Aportaciones al ISSSTE.

<sup>2</sup> Incluye los incentivos del ISR por Salarios en las Entidades Federativas, el Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios y Otros

<sup>3</sup> Incluye los Recursos del Ramo 25 Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal y Provisiones para Servicios Personales para los Servicios de Educación Básica en el D.F., para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

<sup>4</sup> Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

<sup>5</sup> Incluye el programa *Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral*. Excluye los recursos de servicios personales, para actividades de apoyo administrativo.

<sup>6</sup> Se refiere a subsidios que se pagan a los gobiernos locales que forman parte de la regulación presupuestaria y para impulsar el desarrollo de las entidades federativas y los municipios.

**Fuente:** Elaboración propia con datos del PEF-2022 y del PPEF-2023, SHCP.

En el Cuadro 2 se observa la distribución general de los conceptos de Gasto Federalizado por entidad federativa:

Cuadro 2

**Gasto Federalizado identificado en el PEF-2022 y el PPEF-2023 por ramo y entidad federativa**  
(Millones de pesos corrientes)

Entidad Federativa	PEF-2022					PPEF-2023					Variación Total PPEF-2023/PEF-2022			
	Ramo 33 Aportaciones Federales <sup>1</sup>	Ramo 28 Participaciones Federales	Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas <sup>2</sup>	Convenios de Descentralización <sup>3</sup>	Gasto Federalizado para el Ramo 12 Salud <sup>4</sup>	Total PEF 2022	Ramo 33 Aportaciones Federales <sup>1</sup>	Ramo 28 Participaciones Federales	Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas <sup>2</sup>	Convenios de Descentralización <sup>3</sup>	Gasto Federalizado para el Ramo 12 Salud <sup>4</sup>	Total PPEF 2023	Nominal	Porcentual real <sup>5</sup>
<b>Total</b>	<b>890,544.4</b>	<b>1,019,490.0</b>	<b>9,884.5</b>	<b>111,377.4</b>	<b>77,572.7</b>	<b>2,108,869.1</b>	<b>997,114.4</b>	<b>1,220,271.1</b>	<b>10,853.0</b>	<b>122,618.5</b>	<b>81,914.0</b>	<b>2,432,770.9</b>	<b>323,901.7</b>	<b>9.9</b>
Agascalientes	11,193.9	11,668.6	n.d.	1,347.2	n.d.	24,209.7	12,427.6	13,763.7	n.d.	1,458.4	n.d.	27,649.7	3,440.0	8.8
Baja California	21,577.7	31,801.3	n.d.	2,881.4	n.d.	56,260.5	23,706.1	38,125.1	n.d.	3,066.8	n.d.	64,898.0	8,637.5	9.9
Baja California Sur	8,230.3	6,363.9	n.d.	994.4	n.d.	15,588.6	9,056.4	7,337.8	n.d.	1,079.0	n.d.	17,473.2	1,884.5	6.8
Campeche	9,683.3	9,315.0	n.d.	1,732.1	n.d.	20,730.4	10,716.9	11,048.6	n.d.	1,879.8	n.d.	23,645.4	2,914.9	8.7
Coahuila	19,449.3	24,500.3	n.d.	2,426.5	n.d.	46,376.1	21,444.3	29,502.9	n.d.	2,608.6	n.d.	53,555.8	7,179.7	10.0
Colima	7,383.6	6,504.3	n.d.	1,884.0	n.d.	15,772.0	8,278.0	7,828.6	n.d.	2,011.1	n.d.	18,123.7	2,351.7	9.5
Chiapas	52,896.8	39,346.1	n.d.	3,901.4	n.d.	96,144.4	59,541.6	47,128.9	n.d.	4,212.3	n.d.	110,882.8	14,738.5	9.9
Chihuahua	24,191.6	31,559.6	n.d.	3,419.4	n.d.	59,170.6	26,688.4	37,608.6	n.d.	3,678.0	n.d.	67,974.9	8,804.3	9.4
Ciudad de México <sup>5</sup>	66,543.2	105,816.8	n.d.	1,353.5	17,330.4	191,043.9	73,221.2	124,356.1	n.d.	1,797.1	18,300.3	217,674.6	26,630.6	8.5
Durango	15,316.1	13,540.9	n.d.	2,373.1	n.d.	31,230.0	16,937.6	16,125.9	n.d.	2,558.8	n.d.	35,622.3	4,392.3	8.7
Guajuato	33,326.5	45,910.5	n.d.	3,429.1	n.d.	82,666.0	37,155.0	59,091.8	n.d.	3,677.3	n.d.	99,924.0	17,258.0	15.2
Guerrero	40,862.8	23,175.2	n.d.	3,243.4	n.d.	67,281.4	45,460.5	27,826.9	n.d.	3,476.0	n.d.	76,763.4	9,482.0	8.7
Hidalgo	27,291.1	20,422.2	n.d.	3,135.1	n.d.	50,848.3	30,184.8	24,660.8	n.d.	3,350.0	n.d.	58,195.6	7,347.3	9.0
Jalisco	40,195.7	68,683.1	n.d.	7,573.3	n.d.	116,636.0	44,850.1	82,531.5	n.d.	8,293.4	n.d.	135,675.0	19,038.9	10.8
México	88,651.7	143,044.4	n.d.	5,064.4	n.d.	236,760.4	98,003.4	167,501.6	n.d.	5,375.7	n.d.	270,880.7	34,120.3	9.0
Michoacán	35,764.6	32,934.5	n.d.	3,754.0	n.d.	72,453.1	39,859.1	39,889.4	n.d.	4,074.3	n.d.	83,822.8	11,369.7	10.2
Morelos	14,612.5	13,378.8	n.d.	1,738.3	n.d.	30,088.6	16,365.6	16,434.9	n.d.	1,870.4	n.d.	34,671.0	4,582.4	9.8
Nayarit	11,227.1	9,496.2	n.d.	1,988.0	n.d.	22,711.4	12,511.5	11,465.6	n.d.	3,058.2	n.d.	27,035.3	4,323.9	13.4
Nuevo León	27,717.7	49,665.9	n.d.	6,484.8	n.d.	83,868.4	30,675.1	59,501.4	n.d.	6,896.3	n.d.	97,072.7	13,204.3	10.3
Oaxaca	47,358.2	26,942.2	n.d.	2,504.1	n.d.	76,804.6	52,721.2	32,212.7	n.d.	2,685.9	n.d.	87,619.8	10,815.2	8.7
Puebla	41,306.4	44,352.3	n.d.	6,120.5	n.d.	91,779.2	46,544.6	53,380.8	n.d.	6,799.4	n.d.	106,724.8	14,945.5	10.8
Queretaro	13,963.1	19,045.0	n.d.	2,370.6	n.d.	35,378.7	15,638.5	22,419.2	n.d.	2,525.2	n.d.	40,582.9	5,204.1	9.3
Quintana Roo	12,857.7	13,262.5	n.d.	1,132.2	n.d.	27,252.4	14,416.4	16,511.1	n.d.	1,217.7	n.d.	32,145.2	4,892.8	12.4
San Luis Potosí	21,849.5	21,392.9	n.d.	3,028.5	n.d.	46,271.0	24,208.3	25,498.0	n.d.	3,251.2	n.d.	52,957.5	6,686.5	9.0
Sinaloa	21,180.3	24,175.8	n.d.	5,979.4	n.d.	51,335.4	23,325.3	28,885.1	n.d.	6,534.7	n.d.	58,745.1	7,409.6	9.0
Sonora	18,240.6	27,241.0	n.d.	3,580.7	n.d.	49,062.2	20,164.5	32,387.2	n.d.	3,853.1	n.d.	56,404.8	7,342.5	9.5
Tabasco	18,045.2	27,232.5	n.d.	3,115.6	n.d.	48,393.3	20,106.0	31,858.8	n.d.	3,335.3	n.d.	55,300.1	6,906.8	8.9
Tamaulipas	24,233.0	31,152.2	n.d.	3,207.1	n.d.	58,592.2	26,754.0	37,494.1	n.d.	3,465.0	n.d.	67,713.1	9,120.9	10.1
Tlaxcala	11,477.9	9,781.5	n.d.	1,370.4	n.d.	22,629.8	12,851.7	11,525.4	n.d.	1,456.9	n.d.	25,833.9	3,204.1	8.8
Veracruz	60,799.3	56,644.4	n.d.	4,747.6	n.d.	122,191.3	67,794.8	68,161.5	n.d.	5,109.4	n.d.	141,065.7	18,874.4	10.0
Yucatán	15,312.6	17,119.1	n.d.	3,046.3	n.d.	35,477.9	17,303.0	21,480.1	n.d.	3,262.4	n.d.	42,045.5	6,567.5	12.9
Zacatecas	14,593.6	13,662.0	n.d.	2,510.8	n.d.	30,766.4	16,159.8	16,727.3	n.d.	2,692.1	n.d.	35,579.2	4,812.8	10.2
No distributable	12,767.8	0.0	9,884.5	9,756.2	60,242.3	92,650.8	21,534.8	0.0	10,853.0	12,002.6	63,613.8	108,004.2	15,353.3	11.1
Auditoría Superior de la Federación	443.9	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	443.9	508.3	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	508.3	64.4	9.1

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100 que, acorde con CGPE 2021, muestra una variación anual de 5.0%.

<sup>1</sup> En "No distributable" de Ramo 33 Aportaciones Federales se incluye al Ramo 25 Provisiones para los Servicios de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos para los estados. Para el PPEF-2023, el Fondo de Seguridad Pública (FASP) y los subfondos de Aportaciones para la Infraestructura Educativa básica, media superior y superior del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) no se presentan distribuidos por entidad federativa sin embargo, con fines de comparabilidad se distribuyeron conforme a la estructura porcentual del PEF-2022.

<sup>2</sup> En "No distributable" del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas se incluyen los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y de la Provisión para la Armonización Contable.

<sup>3</sup> En "No distributable" incluye los recursos de algunos de los Convenios de Descentralización, los cuales no están distribuidos por entidad federativa debido a que requieren la firma de convenios con las dependencias del Gobierno Federal.

<sup>4</sup> Incluye el programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Excluye los recursos de servicios personales, para actividades de apoyo administrativo.

<sup>5</sup> Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022 y del PPEF-2023, SHCP.

## 2. Gasto Federal identificado para las entidades federativas

Además del presupuesto transferido a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que las dependencias federales ejercen a través de las Delegaciones Federales en las entidades federativas correspondientes a Programas Sujetos a Reglas de Operación, Programas Específicos, Programas y Proyectos de Inversión y Proyecto de Asociación Público Privada. A continuación, se describe y presenta el Gasto Federal identificado para las entidades federativas y municipios en dichas modalidades.

### 2.1 Gasto Federal identificado en Programas Sujetos a Reglas de Operación y Programas Específicos

El Gasto Federal identificado en Programas Sujetos a Reglas de Operación, en la mayor parte de los casos, son recursos complementarios al Gasto Federalizado y son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Bienestar, Cultura, las Entidades no Sectorizadas, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social.

Por su parte, los Programas Específicos se publican en el Decreto del PEF y se presentan distribuidos por entidad federativa, que se destinan a educación (Programa para el Desarrollo Profesional Docente en las Universidades Interculturales), ciencia y tecnología (Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación) y comunicaciones y transportes (Conservación de Infraestructura Carretera, así como Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras)<sup>8</sup>.

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las reglas de operación y otros ordenamientos legales vigentes.

En relación con los programas federales sujetos a reglas de operación identificados en el PPEF-2023, para las entidades federativas se observa un crecimiento en términos reales de 21.4% respecto de 2022, debido principalmente al incremento en los recursos destinados a los programas de las Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social, Educación Pública y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología compensados parcialmente con decrementos en los programas de las Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Economía (Cuadros 3 y 4). Enseguida, se presentan los programas presupuestarios federales propuestos en el PPEF-2023 en comparación con los aprobados en el PEF-2022 para las entidades federativas (Cuadro 3).

**Cuadro 3**

### **Gasto Federal en Programas Sujetos a Reglas de Operación y Específicos identificados en el PEF-2022 y el PPEF-2023 para las entidades federativas**

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2022	PPEF-2023	Variación PPEF23/PEF22	
			Nominal	Porcentual real*
<b>Total</b>	<b>624,160.2</b>	<b>795,661.0</b>	<b>171,500.8</b>	<b>21.4</b>
<b>Programa Federales Sujetos a Reglas de Operación</b>	<b>497,627.3</b>	<b>650,789.6</b>	<b>153,162.4</b>	<b>24.6</b>
<b>Ramo 4 Gobernación</b>	<b>0.0</b>	<b>305.2</b>	<b>305.2</b>	<b>n.a.</b>
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	n.a.	305.2	305.2	n.a.

Continúa...

<sup>8</sup> Dichos programas están publicados en los anexos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

**Gasto Federal en Programas Sujetos a Reglas de Operación y Específicos identificados en el PEF-2022 y el PPEF-2023 para las entidades federativas**

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2022	PPEF-2023	Variación PPEF23/PEF22	
			Nominal	Porcentual real*
<b>Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural</b>	<b>39,045.0</b>	<b>50,881.2</b>	<b>11,836.2</b>	<b>24.1</b>
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,227.7	2,352.4	124.7	0.6
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	1,287.3	1,359.4	72.0	0.6
Fertilizantes	5,200.0	16,684.1	11,484.1	205.7
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	11,373.1	11,957.2	584.0	0.2
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	1,606.1	1,688.7	82.7	0.2
Producción para el Bienestar	14,006.7	15,506.9	1,500.2	5.5
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	3,344.1	1,332.5	-2,011.6	-62.0
<b>Ramo 11 Educación Pública</b>	<b>86,970.8</b>	<b>117,131.7</b>	<b>30,160.9</b>	<b>28.3</b>
Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)	27.0	28.5	1.5	0.6
Expansión de la Educación Inicial	n.a.	141.8	141.8	n.a.
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	751.4	793.4	42.0	0.6
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	33,210.6	34,922.1	1,711.5	0.2
Programa de Becas Elisa Acuña	4,333.8	1,927.6	-2,406.2	-57.6
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	34,500.0	37,554.3	3,054.3	3.7
Jóvenes Escribiendo el Futuro	10,583.9	11,162.4	578.5	0.5
Programa de Cultura Física y Deporte	1,777.2	1,876.7	99.5	0.6
La Escuela es Nuestra	n.a.	27,052.9	27,052.9	n.a.
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	655.4	692.1	36.7	0.6
Programa Nacional de Inglés	678.7	716.6	38.0	0.6
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	249.3	263.3	14.0	0.6
Programa Nacional de Reconstrucción	203.8	n.a.	-203.8	-100.0
<b>Ramo 12 Salud</b>	<b>695.8</b>	<b>691.0</b>	<b>-4.8</b>	<b>-5.4</b>
Fortalecimiento a la atención médica	418.0	413.2	-4.8	-5.8
Programa Nacional de Reconstrucción	277.8	277.8	0.0	-4.7
<b>Ramo 14 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>21,753.4</b>	<b>23,150.3</b>	<b>1,396.9</b>	<b>1.4</b>
Jóvenes Construyendo el Futuro	21,696.6	23,090.5	1,393.9	1.4
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	56.8	59.8	3.0	0.3
<b>Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	<b>9,686.5</b>	<b>11,876.1</b>	<b>2,189.7</b>	<b>16.8</b>
Programa Nacional de Reconstrucción	1,128.7	628.7	-500.0	-46.9
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	4,180.0	6,647.4	2,467.4	51.5
Programa de Vivienda Social	4,303.8	4,521.9	218.2	0.1
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos	74.0	78.1	4.1	0.5
<b>Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>1,841.7</b>	<b>1,868.5</b>	<b>26.8</b>	<b>-3.3</b>
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	804.6	810.0	5.4	-4.1
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	889.2	910.6	21.4	-2.4
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	148.0	148.0	0.0	-4.7
<b>Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>23,689.9</b>	<b>20,628.2</b>	<b>-3,061.7</b>	<b>-17.0</b>
Programa IMSS-BIENESTAR	23,689.9	20,628.2	-3,061.7	-17.0

Continúa...

**Gasto Federal en Programas Sujetos a Reglas de Operación y Específicos identificados en el PEF-2022 y el PPEF-2023 para las entidades federativas**

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2022	PPEF-2023	Variación PPEF23/PEF22	
			Nominal	Porcentual real*
<b>Ramo 20 Bienestar</b>	<b>291,041.4</b>	<b>399,640.1</b>	<b>108,598.8</b>	<b>30.8</b>
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	20,037.5	24,077.7	4,040.2	14.5
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	238,014.7	335,499.4	97,484.7	34.3
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	289.0	n.a.	-289.0	-100.0
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,785.3	2,926.5	141.2	0.1
Sembrando Vida	29,903.9	37,136.5	7,232.7	18.3
Seguro de vida para jefas de familia	11.0	n.a.	-11.0	-100.0
<b>Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>	<b>19,720.0</b>	<b>21,235.8</b>	<b>1,515.8</b>	<b>2.6</b>
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	12,442.3	13,138.6	696.3	0.6
Sistema Nacional de Investigadores	7,277.6	8,097.1	819.5	6.0
<b>Ramo 47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>2,666.2</b>	<b>2,877.4</b>	<b>211.2</b>	<b>2.8</b>
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	4.3	0.3	-4.0	-94.0
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	990.6	1,045.7	55.1	0.6
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,671.3	1,831.4	160.1	4.4
<b>Ramo 48 Cultura</b>	<b>516.6</b>	<b>504.1</b>	<b>-12.5</b>	<b>-7.0</b>
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	12.6	13.3	0.7	0.6
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	46.7	49.3	2.6	0.6
Programa de Apoyos a la Cultura	124.5	108.6	-15.9	-16.9
Programa Nacional de Reconstrucción	332.8	332.8	0.0	-4.7
<b>Programa Federales Específicos identificados en el Decreto</b>	<b>126,532.9</b>	<b>144,871.4</b>	<b>18,338.5</b>	<b>9.1</b>
<b>Educación</b>	<b>90.6</b>	<b>95.7</b>	<b>5.1</b>	<b>0.6</b>
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Universidades Interculturales)	90.6	95.7	5.1	0.6
<b>Ciencia y Tecnología</b>	<b>113,289.0</b>	<b>128,746.3</b>	<b>15,457.3</b>	<b>8.3</b>
Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación	113,289.0	128,746.3	15,457.3	8.3
<b>Comunicaciones y Transportes</b>	<b>13,153.3</b>	<b>16,029.4</b>	<b>2,876.1</b>	<b>16.1</b>
Conservación de Infraestructura Carretera	8,600.0	9,000.0	400.0	-0.3
Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	4,553.3	7,029.4	2,476.1	47.1

n.a. No aplica.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022 y del PPEF-2023, SHCP.

De manera desagregada a nivel estatal para 2023, en el cuadro 4 se observa que 26 entidades federativas presentan reducciones en sus recursos, de las cuales sobresalen: Campeche (58.8%), Nayarit (54.5%), Tabasco (51.7%) y Durango (42.1%). Por su parte Guerrero, Sonora, Oaxaca, Ciudad de México, Jalisco e Hidalgo presentan incrementos de 218.8%, 46.7%, 37.4%, 21.5% 0.9% y 0.8%.

**Gasto federal en programas sujetos a reglas de operación y específicos identificados en el PEF-2022 y el PPEF-2023 por ramo y entidad federativa**  
(Millones de pesos corrientes)

Concepto	Ramo 4 Gobernación		Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural		Ramo 9 Comunicaciones y Transportes		Ramo 11 Educación Pública		Ramo 12 Salud		
	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	
<b>Total</b>	<b>0.0</b>	<b>305.2</b>	<b>0.0</b>	<b>39,045.0</b>	<b>50,881.2</b>	<b>13,153.3</b>	<b>16,029.4</b>	<b>87,061.4</b>	<b>1,172,277.4</b>	<b>695.8</b>	<b>691.0</b>
Aguascalientes	0.0	8.1	0.0	35.6	11.0	0.0	0.0	1.3	0.7	0.0	0.0
Baja California	0.0	6.9	0.0	49.3	6.6	0.0	0.0	1.4	0.9	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	6.4	0.0	48.2	3.6	0.0	0.0	0.7	0.5	0.0	0.0
Campeche	0.0	8.8	0.0	104.0	5.2	0.0	0.0	1.7	0.5	0.0	0.0
Coahuila	0.0	7.1	0.0	96.8	16.0	0.0	0.0	18.2	18.5	0.0	0.0
Colima	0.0	6.4	0.0	51.2	14.5	0.0	0.0	1.1	0.6	0.0	0.0
Chiapas	0.0	12.3	0.0	340.5	33.1	0.0	0.0	17.6	13.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	12.6	0.0	154.7	11.1	0.0	0.0	2.2	1.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	28.4	0.0	14,195.6	277.2	0.0	9,400.0	84,389.1	88,079.8	418.0	413.2
Durango	0.0	11.4	0.0	131.2	22.6	0.0	0.0	1.0	0.4	0.0	0.0
Guajuato	0.0	6.5	0.0	143.3	56.7	0.0	0.0	2.6	1.1	0.0	0.0
Guerrero	0.0	6.3	0.0	233.4	30.7	0.0	1,084.5	7.6	4.8	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	13.1	0.0	161.3	46.1	0.0	0.0	3.5	2.1	0.0	0.0
Jalisco	0.0	13.1	0.0	208.6	70.2	0.0	0.0	3.5	1.8	0.0	0.0
México	0.0	9.9	0.0	597.5	372.7	0.0	150.0	19.7	17.7	0.0	0.0
Michoacán	0.0	9.4	0.0	244.0	59.7	0.0	0.0	12.9	10.1	0.0	0.0
Morelos	0.0	5.9	0.0	72.8	28.7	0.0	0.0	1.1	0.2	0.0	0.0
Nayarit	0.0	6.4	0.0	154.1	27.8	0.0	0.0	1.1	0.5	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	11.5	0.0	91.9	8.4	0.0	0.0	1.3	0.8	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	10.4	0.0	278.2	37.0	3,423.2	5,394.9	6.7	0.8	0.0	0.0
Puebla	0.0	6.4	0.0	176.5	20.0	0.0	0.0	14.4	11.1	0.0	0.0
Querétaro	0.0	10.6	0.0	72.8	20.2	0.0	0.0	1.2	0.5	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	9.2	0.0	74.9	5.0	0.0	0.0	14.2	14.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	10.5	0.0	174.4	25.3	0.0	0.0	2.9	1.7	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	10.3	0.0	280.2	10.4	0.0	0.0	13.5	13.3	0.0	0.0
Sonora	0.0	9.0	0.0	167.9	8.4	0.0	0.0	2.4	1.7	0.0	0.0
Tabasco	0.0	8.3	0.0	181.5	14.7	0.0	0.0	15.6	15.1	0.0	0.0
Tamaulipas	0.0	5.6	0.0	132.5	8.2	0.0	0.0	2.2	1.4	0.0	0.0
Tlaxcala	0.0	8.9	0.0	42.8	17.6	0.0	0.0	0.9	0.4	0.0	0.0
Veracruz	0.0	7.5	0.0	497.9	50.1	0.0	0.0	7.0	3.9	0.0	0.0
Yucatán	0.0	8.3	0.0	146.9	11.6	0.0	0.0	2.1	0.3	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	9.6	0.0	115.5	28.9	0.0	0.0	1.1	0.5	0.0	0.0
No distribuable	0.0	0.0	0.0	19,589.0	49,521.9	9,730.1	0.0	2,489.6	29,007.9	277.8	277.8

Continúa..

**Cuadro 4**

**Gasto federal en programas sujetos a reglas de operación y específicos identificados en el PEF-2022 y el PPEF-2023 por ramo y entidad federativa**

(Millones de pesos corrientes)

Concepto	Ramo 14 Trabajo y Previsión Social		Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		Ramo 19 Seguridad Social		Ramo 20 Bienestar	
	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023
<b>Total</b>	<b>21,753.4</b>	<b>23,150.3</b>	<b>9,686.5</b>	<b>11,876.1</b>	<b>1,841.7</b>	<b>1,868.5</b>	<b>23,689.9</b>	<b>20,628.2</b>	<b>291,041.4</b>	<b>399,640.1</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.9
Baja California	0.0	0.0	0.0	0.0	33.6	35.5	0.0	0.0	0.0	6.8
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.3
Campeche	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.5
Coahuila	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.9
Colima	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.3
Chiapas	0.0	0.0	0.0	0.0	142.5	145.0	0.0	0.0	0.0	11.9
Chihuahua	0.0	0.0	0.0	0.0	46.0	46.8	0.0	0.0	0.0	12.2
Ciudad de México	56.8	22,882.2	12.9	105.1	158.9	159.5	23,689.9	20,628.2	273,378.6	377,490.7
Durango	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.1
Guanaajuato	0.0	0.0	0.0	0.0	17.2	18.1	0.0	0.0	0.0	6.4
Guerrero	0.0	0.0	0.0	0.0	14.7	15.5	0.0	0.0	0.0	6.2
Hidalgo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.6
Jalisco	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.7
México	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.6
Michoacán	0.0	0.0	0.0	0.0	73.2	74.4	0.0	0.0	0.0	9.2
Morelos	0.0	0.0	0.0	0.0	31.3	31.8	0.0	0.0	0.0	5.8
Nayarit	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.3
Nuevo León	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.1
Oaxaca	0.0	0.0	0.0	0.0	40.5	41.2	0.0	0.0	0.0	10.1
Puebla	0.0	0.0	0.0	0.0	77.7	79.0	0.0	0.0	0.0	6.3
Querétaro	0.0	0.0	0.0	0.0	13.5	14.3	0.0	0.0	0.0	10.2
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.9
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0	0.0	52.8	53.7	0.0	0.0	0.0	10.2
Sinaloa	0.0	0.0	0.0	0.0	151.7	156.5	0.0	0.0	0.0	10.0
Sonora	0.0	0.0	0.0	700.0	82.3	83.7	0.0	0.0	0.0	8.8
Tabasco	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.1
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	0.0	50.6	51.9	0.0	0.0	0.0	5.5
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0	0.0	5.5	5.8	0.0	0.0	0.0	8.7
Veracruz	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.3
Yucatán	0.0	0.0	0.0	0.0	32.9	32.9	0.0	0.0	0.0	8.1
Zacatecas	0.0	0.0	0.0	0.0	12.1	12.8	0.0	0.0	0.0	9.3
No distributable	21696.6	268.0	9673.6	11071.0	804.6	810.0	0.0	0.0	17393.4	22149.5

Continúa..

**Gasto federal en programas sujetos a reglas de operación y específicos identificados en el PEF-2022 y el PPEF-2023 por ramo y entidad federativa**

(Millones de pesos corrientes)

Concepto	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Ramo 47 Entidades no Sectorizadas		Ramo 48 Cultura		Total	Variación PPEF23/PEF22			
	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023		PEF-2022	PPEF-2023	Nominal	Porcentual real*
	133,009.0	149,982.1	2,666.2	2,877.4	516.6	504.1		624,160.2	795,661.0	171,500.8	21.4
Aguascalientes	129.3	139.5	0.0	0.0	1.1	0.0	175.1	159.3	-15.8	-13.3	
Baja California	1,600.5	1,713.6	0.0	0.0	1.1	0.0	1,692.6	1,763.6	70.9	-0.7	
Baja California Sur	685.9	728.2	0.0	0.0	1.1	0.0	742.3	738.7	-3.6	-5.2	
Campeche	55.0	60.2	0.0	0.0	3.2	0.0	172.5	74.6	-97.9	-58.8	
Coahuila	1,575.9	1,676.6	0.0	0.0	1.1	0.0	1,699.0	1,718.1	19.2	-3.7	
Colima	95.7	104.1	0.0	0.0	1.1	0.0	155.4	125.6	-29.8	-23.0	
Chiapas	637.3	672.5	0.0	0.0	1.1	0.0	1,150.9	875.9	-275.0	-27.5	
Chihuahua	541.4	577.6	0.0	0.0	1.1	0.0	757.5	649.1	-108.4	-18.4	
Ciudad de México	105,935.7	121,039.6	53.5	119.9	395.3	395.4	502,684.3	641,019.2	138,334.9	21.5	
Durango	113.3	122.2	0.0	0.0	1.1	0.0	257.6	156.7	-101.0	-42.1	
Guanajuato	1,265.5	1,341.5	0.0	0.0	5.4	0.0	1,440.4	1,423.9	-16.5	-5.8	
Guerrero	114.9	123.1	0.0	0.0	1.1	0.0	377.9	1,264.9	886.9	218.8	
Hidalgo	1,280.0	1,481.7	0.0	0.0	1.1	0.0	1,458.6	1,543.0	84.4	0.8	
Jalisco	1,214.7	1,441.2	0.0	0.0	1.1	0.0	1,440.6	1,526.4	85.9	0.9	
México	5,961.5	6,298.7	0.0	0.0	1.1	0.0	6,589.4	6,849.1	259.7	-1.0	
Michoacán	760.3	705.8	0.0	0.0	3.2	0.0	1,102.8	859.4	-243.3	-25.8	
Morelos	650.4	705.9	0.0	0.0	1.1	0.0	762.5	772.6	10.1	-3.5	
Nayarit	71.5	77.2	0.0	0.0	1.1	0.0	234.1	111.8	-122.3	-54.5	
Nuevo León	727.9	785.9	0.0	0.0	1.1	0.0	833.3	806.5	-26.8	-7.8	
Oaxaca	162.8	175.5	0.0	0.0	3.2	0.0	3,924.8	5,659.8	1,735.0	37.4	
Puebla	1,159.0	1,240.3	0.0	0.0	3.2	0.0	1,437.0	1,356.8	-80.2	-10.0	
Querétaro	2,192.4	2,300.0	0.0	0.0	3.2	0.0	2,293.4	2,345.5	52.1	-2.6	
Quintana Roo	74.9	81.1	0.0	0.0	1.1	0.0	174.0	109.4	-64.7	-40.1	
San Luis Potosí	798.6	848.3	0.0	0.0	1.1	0.0	1,040.0	939.6	-100.5	-13.9	
Sinaloa	289.3	311.7	0.0	0.0	1.1	0.0	745.9	502.3	-243.6	-35.8	
Sonora	842.2	898.3	0.0	0.0	1.1	0.0	1,104.6	1,701.1	596.5	46.7	
Tabasco	116.1	125.3	0.0	0.0	1.1	0.0	322.3	163.3	-158.9	-51.7	
Tamaulipas	173.5	187.5	0.0	0.0	1.1	0.0	365.4	254.6	-110.8	-33.6	
Tlaxcala	106.6	114.7	0.0	0.0	1.1	0.0	165.6	147.4	-18.2	-15.2	
Veracruz	900.0	960.2	0.0	0.0	3.2	0.0	1,415.4	1,021.7	-393.7	-31.2	
Yucatán	883.4	941.0	0.0	0.0	1.1	0.0	1,074.5	994.0	-80.4	-11.9	
Zacatecas	120.6	131.0	1.5	0.3	3.2	0.0	263.5	183.1	-80.4	-33.8	
No distribuable	1,772.8	1,872.0	2611.1	2,757.2	68.5	108.6	861,071.1	1,178,439.9	31,736.8	30.4	

n.d. No disponible.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022 y del PPEF-2023, SHCP.

## 2.2 Programas y Proyectos de Inversión

Los Programas y Proyectos de Inversión (PPIs), engloban un conjunto de obras y acciones con el propósito de atender necesidades específicas. Los recursos asignados a estos PPIs son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de sus dependencias y delegaciones y se clasifican en dos tipos:

- Programas de inversión. Corresponde a las erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión. Se clasifican en programas de adquisiciones, de mantenimiento, de adquisiciones de protección civil, de mantenimiento de protección civil, estudios de preinversión, programas ambientales y otros programas de inversión.
- Proyectos de inversión. Se refiere a las erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se clasifican en proyectos de infraestructura económica, de infraestructura social, de infraestructura gubernamental, de inmuebles y otros proyectos de inversión.

En el tomo VIII del PPEF-2023, los recursos destinados a los PPIs presentan un crecimiento de 27.3% respecto de PEF-2022. Destacan las ampliaciones nominales en los recursos de los proyectos de inversión en inmuebles<sup>9</sup> (140.9%) e infraestructura social (34.4%) (Cuadro 5).

**Cuadro 5**

**Programas y proyectos de inversión por tipo de proyecto identificados en el Tomo VIII del PEF-2022 y del PPEF-2023**

(Millones de pesos corrientes)

Ramo / Tipo de Proyecto	PEF-2022			PPEF-2023			Variación PPEF23/PEF22	
	Número de proyectos en cartera	Número de proyectos con asignación	Monto asignado PEF-2022	Número de proyectos en cartera	Número de proyectos con asignación	Monto asignado PPEF-2023	Nominal	Porcentual real*
<b>Total</b>	<b>1,756</b>	<b>877</b>	<b>573,567.0</b>	<b>1,543</b>	<b>945</b>	<b>766,675.2</b>	<b>193,108.2</b>	<b>27.3</b>
Infraestructura Económica	527	263	472,850.5	547	319	633,752.0	160,901.5	27.7
Mantenimiento	536	272	52,595.0	402	267	73,950.8	21,355.8	34.0
Infraestructura económica en Pidiregas	146	134	13,259.3	137	126	12,076.0	-1,183.3	-13.2
Adquisiciones	234	92	23,436.3	208	138	29,454.8	6,018.5	19.7
Infraestructura Social	173	74	7,599.7	118	49	10,722.0	3,122.3	34.4
Estudios de Preinversión	75	18	1,550.7	73	15	2,117.9	567.1	30.1
Infraestructura Gubernamental	17	7	939.3	14	7	2,375.1	1,435.8	140.9
Proyectos de Inversión de Inmuebles	13	7	390.7	14	9	530.1	139.4	29.2
Otros Proyectos de Inversión	35	10	945.4	30	15	1,696.5	751.1	71.0

n.s. No significativo.

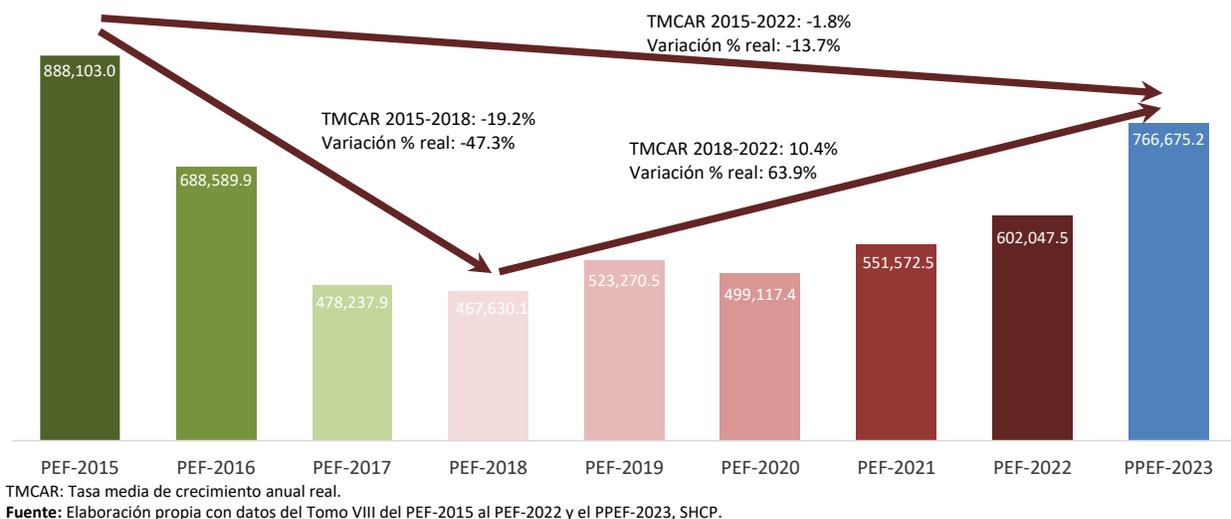
\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100, que acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

Fuente: Elaboración propia con datos del Tomo VIII del PEF-2022 y del PPEF-2023, SHCP.

Es importante mencionar que, si bien respecto de 2022 la inversión en PPIs fue mayor en términos reales, al comparar el monto aprobado de PPIs para 2015 contra lo propuesto en 2023, aún se observa una caída acumulada de 13.7%, equivalente a una tasa de crecimiento promedio anual real de -1.8%. Esta reducción es resultado de los recortes a la inversión pública acumulados de 2015 a 2018 que se ha revertido a partir de 2019, pero que, sin embargo, aún no alcanza los niveles reales de 2015. (Gráfica 2).

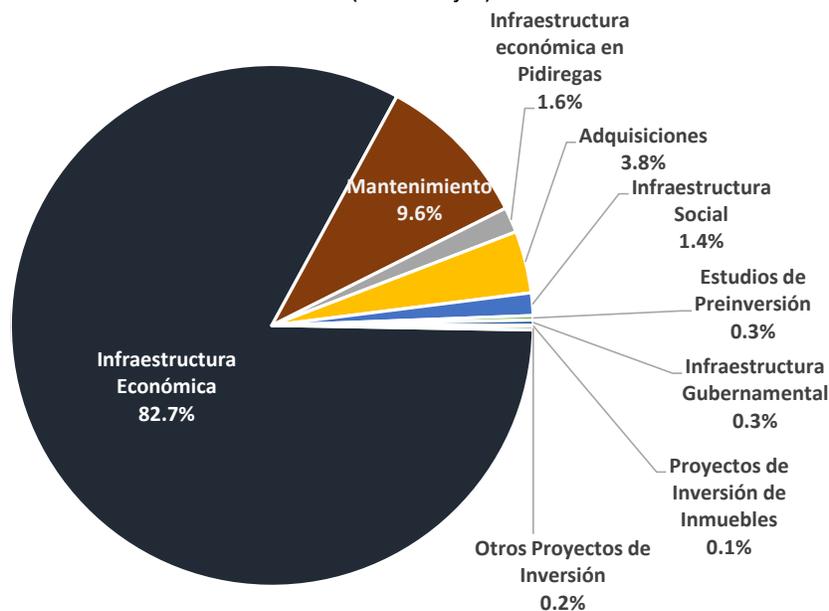
<sup>9</sup> Representan el apoyo para los sectores directamente productivos y se integran por proyectos de infraestructura de electricidad, de hidrocarburos, de puertos, de carreteras, de puertos, de aeropuertos, de turismo, de carreteras alimentadoras y caminos rurales, de infraestructura ferroviaria y del Sistema de Transporte Colectivo.

**Gráfica 2. Programas y proyectos de inversión 2015-2023**  
(Millones de pesos constantes de 2023)



De los 1,543 PPIs en cartera, 945 PPIs cuentan con asignación presupuestaria para 202 y 319 son proyectos de inversión de infraestructura económica, a los que se les destinarían 633,752.0 mdp, lo cual representa 82.7% del monto propuesto por asignar. (Gráfica 3).

**Gráfica 3. Programas y proyectos de inversión por tipo de proyecto, PPEF-2023**  
(Porcentajes)



El crecimiento en la inversión propicia la disponibilidad de mayores recursos para PPIs en 20 entidades federativas respecto de lo aprobado en el PEF-2022, entre las que sobresalen: Sinaloa (179.6%), Quintana Roo (120.0%), Yucatán (108.3%), Tabasco (102.0%), Campeche (93.0%) y Chiapas (85.4%). En contraste, 12 entidades federativas presentan decrecimientos anuales reales significativos entre las que sobresalen Zacatecas (-35.7%), Aguascalientes (-30.0%), Tlaxcala (-28.1%), Baja California Sur (-22.5%) y Colima (-20.8%) (Cuadro 6).

**Cuadro 6**  
**Programas y proyectos de inversión identificados por entidad**  
**federativa en el Tomo VIII del PEF-2022 y del PPEF-2023**

(Millones de pesos corrientes)

Entidad Federativa	PEF-2022	PPEF-2023	Variación PPEF23/PEF22	
			Nominal	Porcentual real*
Aguascalientes	10,818.0	7,953.2	-2,864.8	-30.0
Baja California	17,158.6	15,057.2	-2,101.5	-16.4
Baja California Sur	13,231.6	10,758.3	-2,473.3	-22.5
Campeche	75,594.5	153,131.2	77,536.7	93.0
Coahuila	16,146.3	21,296.0	5,149.8	25.7
Colima	12,709.3	10,563.9	-2,145.4	-20.8
Chiapas	80,580.8	156,833.4	76,252.6	85.4
Chihuahua	13,259.2	11,804.6	-1,454.5	-15.2
Ciudad de México	40,320.6	46,281.0	5,960.3	9.4
Durango	18,506.7	21,695.0	3,188.2	11.7
Guanajuato	16,502.2	20,587.9	4,085.7	18.9
Guerrero	12,711.5	12,894.1	182.6	-3.4
Hidalgo	17,126.5	17,192.0	65.5	-4.4
Jalisco	15,484.2	18,410.5	2,926.3	13.3
México	25,699.4	27,131.4	1,432.0	0.6
Michoacán	15,918.2	13,389.9	-2,528.3	-19.9
Morelos	15,392.8	13,237.0	-2,155.9	-18.1
Nayarit	13,571.5	13,015.1	-556.4	-8.6
Nuevo León	18,058.8	20,727.2	2,668.4	9.3
Oaxaca	8,181.5	11,645.7	3,464.2	35.6
Puebla	6,328.2	8,090.9	1,762.7	21.8
Querétaro	2,742.6	3,733.8	991.1	29.7
Quintana Roo	65,528.5	151,354.0	85,825.5	120.0
San Luis Potosí	4,458.0	7,456.1	2,998.2	59.3
Sinaloa	5,369.8	15,760.1	10,390.3	179.6
Sonora	10,374.9	17,792.0	7,417.1	63.4
Tabasco	71,195.0	150,965.5	79,770.5	102.0
Tamaulipas	6,363.6	8,058.3	1,694.7	20.6
Tlaxcala	3,585.3	2,706.3	-879.0	-28.1
Veracruz	13,944.5	21,402.7	7,458.2	46.2
Yucatán	68,420.1	149,622.7	81,202.6	108.3
Zacatecas	152.5	102.9	-49.6	-35.7
No distribuible <sup>1</sup>	397,653.9	441,860.4	44,206.5	5.9
<b>Total de PPIs<sup>2</sup></b>	<b>573,567.0</b>	<b>766,675.2</b>	<b>193,108.2</b>	<b>27.3</b>

NOTA: Incluye únicamente los programas y proyectos de inversión registrados en la cartera que integra y administra la SHCP.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100, que acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

<sup>1</sup> Comprende los recursos etiquetados como Nacional y No Distribuibles Geográficamente, conforme a los conceptos que presenta la SHCP.

<sup>2</sup> El Total de PPIs no corresponde con la suma de los montos de las entidades federativas y del no distribuible debido a que existen PPIs que se asignan para dos o más entidades federativas por lo que sus montos se duplican o multiplican.

Fuente: Elaboración propia con datos del Tomo VIII del PEF-2022 y del PPEF-2023, SHCP.

### 2.3 Proyectos de Asociación Público Privada

La figura de Asociación Público Privada (APP) es cualquier mecanismo o esquema de participación entre los sectores público y privado para alcanzar un objetivo común o proporcionar un servicio público. Existe una variedad de Proyectos de APP que incluye: concesiones, proyectos de inversión en infraestructura de largo plazo y Proyectos para Prestación de Servicios (PPS). En general las APP se utilizan en proyectos de infraestructura económica y social, destacan la construcción y operación de hospitales, escuelas, carreteras, plantas de tratamiento de agua y saneamiento.

En el PPEF-2023, el Ejecutivo Federal presenta 18 proyectos de APP con una inversión total de 12,538.4 mdp lo que representa un decrecimiento de 4.6% (Cuadro 7).

**Cuadro 7**  
**Proyectos de Asociación Público Privada identificados en el PEF-2022 y el PPEF-2023**

(Millones de pesos corrientes)

Clave de Cartera	Nombre	Entidad Federativa	Plazo del contrato	PEF-2022	PPEF-2023	Variación PPEF23/PEF22	
						Nominal	Porcentual real*
<b>Total<sup>1</sup></b>				<b>12,516.2</b>	<b>12,538.4</b>	<b>22.2</b>	<b>-4.6</b>
<b>Ramo 2: Gobernación</b>				<b>1,327.1</b>	<b>1,185.3</b>	<b>-141.8</b>	<b>-14.9</b>
0836E000019	Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla	Veracruz		1,327.1	1,185.3	-141.8	-14.9
<b>Ramo 9: Comunicaciones y Transportes<sup>2</sup></b>				<b>7,355.3</b>	<b>7,448.3</b>	<b>93.0</b>	<b>-3.5</b>
14096410014	Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes.	Puebla	30 años	125.3	135.7	10.4	3.2
15092110002	Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí).	Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí	10 años	787.0	695.0	-92.0	-15.9
15092110003	Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa	Veracruz y Tabasco	10 años	765.0	671.3	-93.7	-16.4
16092110009	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027	Nuevo León	10 años	731.0	654.0	-77.0	-14.8
16092110010	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides-Tulancingo Pachuca) para el periodo 2017-2027	Estado de México e Hidalgo	10 años	638.0	569.8	-68.2	-14.9
16092110011	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	10 años	335.0	786.2	451.2	123.6
16092110012	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	10 años	720.0	635.7	-84.3	-15.9
17092110008	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula)	Chiapas	10 años	1,049.0	1,341.6	292.6	21.8

Continúa...

## Proyectos de Asociación Público Privada identificados en el PEF-2022 y el PPEF-2023

(Millones de pesos corrientes)

Clave de Cartera	Nombre	Entidad Federativa	Plazo del contrato	PEF-2022	PPEF-2023	Variación PPEF23/PEF22	
						Nominal	Porcentual real*
17092110009	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche-Mérida)	Campeche y Yucatán	10 años	676.0	590.5	-85.5	-16.8
17092110010	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí-Matehuala)	San Luis Potosí	10 años	831.0	753.6	-77.4	-13.6
17092110011	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico-Ciudad Victoria)	Tamaulipas	10 años	698.0	614.9	-83.1	-16.1
<b>Ramo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social</b>				<b>1,160.0</b>	<b>1,215.2</b>	<b>55.2</b>	<b>-0.2</b>
1550GYR0006	Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Bandejas, Nayarit	Nayarit	25 años	542.3	568.2	25.9	-0.2
0950GYR0005	Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	25 años	617.7	647.0	29.3	-0.2
<b>Ramo 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>				<b>2,673.7</b>	<b>2,689.6</b>	<b>15.9</b>	<b>-4.2</b>
1451GYN0001	Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	26.5 años	285.8	295.5	9.7	-1.5
1551GYN0001	Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco.	Tabasco	25 años	430.5	469.0	38.5	3.8
1651GYN0004	Sustitución del actual Hospital General "Águiles Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit	Nayarit	25 años	661.2	697.6	36.4	0.5
1651GYN0005	Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México	Ciudad de México	25 años	1,296.2	1,227.5	-68.7	-9.8

n.a. No aplica.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 del PPEF-2022, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, asciende a la cantidad de \$51,844.9 millones, de los cuales para el periodo 2023 se tiene estimado un monto de \$12,538.4 millones. Cifras con IVA a pesos de 2022.

NOTA: Si el proyecto tiene una asignación en blanco significa que no estaba en la cartera en el presupuesto del año de referencia y no tiene asignación presupuestal. Si el

proyecto tiene una asignación de 0, significa que está en cartera en el presupuesto del año de referencia pero no tiene asignación presupuestal.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

<sup>1</sup> Pagos anuales estimados por el Sector Público.

<sup>2</sup> Para los proyectos de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se consideran pagos anuales desde el inicio del proyecto, toda vez que, la ejecución y operación comienzan simultáneamente.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022 y del PPEF-2023, SHCP.

Por su parte, los PPS se desarrollan con base en un contrato de servicios de largo plazo mediante el cual, el inversionista se hace cargo del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los activos y servicios relacionados con la provisión que ofrece. Como contraprestación, una vez iniciada la provisión de servicios, el gobierno efectúa los pagos correspondientes con base en criterios de calidad y desempeño, mismos que deben mantenerse durante la vida del contrato.

En este sentido, en el PPEF-2023 se presentan siete concesiones para carreteras del: i) Ramo 9, por un monto de 6,648.2 mdp; ii) un contrato para la prestación de servicios para el proyecto "Nuevo Campus de la

Universidad Politécnica de San Luis Potosí” correspondiente al Ramo 11 de Educación por 237.5 mdp; y iii) tres proyectos para la prestación de servicios de tres hospitales para el Ramo 12 Salud, 1,483.3 mdp.

En conjunto para 2023 se planean erogar 8,369.0 mdp, esto es, 17.6 % más respecto de lo aprobado en 2022. (Cuadro 8).

**Cuadro 8**  
**Proyectos para prestación de servicios identificados en el PEF-2022 y el PPEF-2023**  
(Millones de pesos corrientes)

Nombre	Tipo de Proyecto	Entidad Federativa	PEF-2022	PPEF-2023	Variación PPEF23/PEF22	
					Nominal	Porcentual real*
<b>Total</b>			<b>6,780.0</b>	<b>8,369.0</b>	<b>1,589.0</b>	<b>17.6</b>
<b>Ramo 9: Comunicaciones y Transportes</b>			<b>5,118.0</b>	<b>6,648.2</b>	<b>1,530.2</b>	<b>23.8</b>
Nuevo Necaxa - Ávila Camacho	económica	Veracruz	826.0	888.7	62.7	2.5
Nueva Italia - Apatzingán	económica	Michoacán	189.0	203.6	14.6	2.7
Río Verde - Ciudad de Valles	económica	San Luis Potosí	640.0	688.5	48.5	2.5
Irapuato - La Piedad	económica	Guanajuato	392.0	411.7	19.7	n.a.
Querétaro - Irapuato	económica	Guanajuato	1,291.0	1,399.4	108.4	n.a.
Tapachula - Talismán con ramal a Cd. Hidalgo	Infraestructura económica	Chiapas	380.0	409.5	29.5	2.7
Mitla - Entronque Tehuantepec II	económica	Oaxaca	1,400.0	2,646.7	1,246.7	80.1
<b>Ramo 11: Educación Pública</b>			<b>230.0</b>	<b>237.5</b>	<b>7.5</b>	<b>-1.6</b>
Nuevo Campus de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí	Infraestructura social	San Luis Potosí	230.0	237.5	7.5	-1.6
<b>Ramo 12: Salud</b>			<b>1,432.0</b>	<b>1,483.3</b>	<b>51.3</b>	<b>-1.3</b>
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y Unidad de Apoyo	Infraestructura social	Guanajuato	347.0	354.8	7.8	-2.6
Hospital Regional de Alta Especialidad de Cd. Victoria "Bicentenario 2010"	Infraestructura social	Tamaulipas	457.0	475.7	18.7	-0.8
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y Unidad de Apoyo	Infraestructura social	Estado de México	628.0	652.8	24.8	-1.0

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022 y el PPEF-2023, SHCP.

## **Anexo 1: Descripción de los componentes del Gasto Federalizado**

### **a) Ramo 28 Participaciones Federales**

El Ramo General 28 denominado Participaciones a entidades federativas y municipios forma parte del gasto no programable,<sup>10</sup> por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable (RFP)<sup>11</sup> a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas, las cuales lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2018 enero 30), en el que se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:<sup>12</sup>

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP en 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.
- iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada entidad federativa en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.
- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.

---

<sup>10</sup> Se refiere al agregado de las erogaciones o provisiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para las entidades federativas y municipios.

<sup>11</sup> La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF.

<sup>12</sup> Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF vigente (LCF, 2018 enero 30).

- vii. *Incentivos por el IEPS sobre ventas de diésel y gasolina.* Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para municipios que realizan comercio exterior.* Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos.* Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación.* Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios en las entidades federativas.* Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Otros incentivos económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la federación.

**b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos**

El Ramo General 33 Aportaciones Federales, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este Ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas las cuales lo deben ejercer de acuerdo con las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, en el cual se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, que se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:<sup>13</sup>

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE):* Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de las atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):* Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud,

---

<sup>13</sup> Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF vigente.

en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Éstos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*: El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
- vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*: Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*: Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y

desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos* es complementario del Ramo 33. Este fondo integra provisiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las provisiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

### **c) Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas**

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria en la cual se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general, en el que se incluyen recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal. En las descripciones que a continuación se presentan, se muestran tanto los fondos que se aprobaron en el PEF-2022 como los propuestos en el PPEF-2023:

- i. Los recursos del *Fondo Metropolitano* se destinan prioritariamente a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas. (SHCP, 2022 septiembre 8).
- ii. El *Fondo Regional* tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento (SHCP, 2020 septiembre 8).
- iii. El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos recursos de deben destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo (Artículo 57 de la LIH, 2021, enero 11).

- iv. El *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas* tiene como fin compensar a las entidades federativas ante caídas en sus Participaciones Federales debidas a disminuciones de la RFP por debajo de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (Fracción II del artículo 21 de la LFPRH, 2022, febrero 27).
- v. El *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad* se destina a proyectos de inversión que tiene por objeto promover la integración y acceso de las personas con discapacidad (SHCP, 2022 septiembre 8).
- vi. La *Provisión para la Armonización Contable* se destinan a la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno (Consejo Nacional de Armonización Contable, 2022, marzo 3).

#### **d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal**

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno. Al depender de la firma de convenios, en general estos recursos no son presupuestales por entidad federativa. Los programas de los convenios de descentralización identificados por ramo y sus objetivos son los siguientes:

##### **Ramo 4 Gobernación**

- i. *Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.* Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación e instrumentar una política de Estado en derechos humanos.
- ii. *Registro e Identificación de Población.* Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y acreditar fehacientemente la identidad de las personas.
- iii. *Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.* Realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados.

##### **Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural**

- i. *Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.* Tiene por objetivo mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la prevención y/o el combate de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, para proteger la producción con la consecuente mejoría en el bienestar de la ciudadanía mexicana.

##### **Ramo 11 Educación Pública**

- i. Educación para Adultos (INEA). A fin de contribuir al abatimiento del rezago educativo, se atenderá a la población que se encuentra en dicha condición, o bien, se evitará que las nuevas generaciones se sumen al rezago.

- ii. *Expansión de la Educación Inicial.* Fortalecer los servicios de educación inicial para que las niñas y niños de 0 a 3 años accedan a estos en las modalidades escolarizadas y no escolarizada mediante el apoyo de agentes educativos, el otorgamiento de recursos y unidades didácticos.
- iii. *Expansión de la Educación Media Superior y Superior.* Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
- iv. *Educación Física de Excelencia.* tienen como objetivo otorgar un mayor acceso a actividades de educación física, alfabetización física y formación académico-deportiva, orientados al béisbol, boxeo y caminata, para fomentar su desarrollo integral y el logro de la excelencia en dichas disciplinas a través del programa.
- v. *Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).* Contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, en educación básica.
- vi. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria - Educación Media Superior.* Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.
- vii. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria - Educación Superior.* Propiciar medios, servicios e infraestructura en la educación a nivel medio superior.
- viii. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria – Posgrado.* Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.
- ix. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas-Educación Superior.* Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
- x. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 600 Subsecretaría de Educación Media Superior-Educación Media Superior.* Crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación media superior de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
- xi. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - MOO Tecnológico Nacional de México-Educación Superior.* Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

## **Ramo 12 Salud**

- i. *Fortalecimiento a la atención médica.* Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.
- ii. *Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad.* Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida.
- iii. *Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud.* Asegurar el acceso a los servicios de salud en todas las entidades federativas.
- iv. *Prevención y atención contra las adicciones.* Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

- v. *Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ETS.* Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- vi. *Prevención y control de enfermedades.* Prevención y Promoción de la Salud.
- vii. *Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.* Acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante la detección, diagnóstico, tratamiento y control de la obesidad.
- viii. *Programa de Atención a Personas con Discapacidad.* Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país mediante el acceso a medios que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad.
- ix. *Programa de vacunación.* Mejorar la atención preventiva de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- x. *Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica.* Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- xi. *Salud materna, sexual y reproductiva.* Se destina a personal de los servicios estatales de salud capacitados para implementar los programas de Salud Materna, sexual y reproductiva conforme a las normas y los últimos avances técnicos.
- xii. *Servicios de asistencia social integral.* Proporcionar servicios de asistencia social integral y facilitar su acceso a las personas que viven en condición de vulnerabilidad con el fin de fortalecer su desarrollo integral, a través de servicios asistenciales que les brinden protección física, social, y psicológica, así como promover la participación autogestiva y la vinculación con otros programas y servicios. En marco normativo vigente.
- xiii. *Vigilancia epidemiológica.* Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

#### **Ramo 14 Trabajo y Previsión Social**

- i. *Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.* Tiene por objetivo, por lo que corresponde a las entidades federativas, trascender a una justicia más ágil, expedita e imparcial, para lo cual se encarga a los Poderes Judiciales Federal y locales la resolución de los conflictos laborales y se crearon los Centros de Conciliación que desahoguen la instancia conciliatoria prejudicial obligatoria.

#### **Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**

- i. *Agua Potable, Drenaje y Tratamiento - Abastecimiento de Agua.* Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.
- ii. *Agua Potable, Drenaje y Tratamiento - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.* Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable, mediante el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- iii. *Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.* Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural.
- iv. *Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable.* Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.

- v. *Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre*. Fortalecer el manejo integral del hábitat, las poblaciones y especies de vida silvestre nativa mediante su conservación y aprovechamiento sustentable para fortalecer el mercado legal de bienes y servicios generados a través de las Unidades de Manejo de Vida Silvestre y Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre.
- vi. *Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola*. Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas mediante la conservación, rehabilitación y modernización de infraestructura hidroagrícola.
- vii. *Programa de Devolución de Derechos*. Realizar de acciones de mejoramiento de la eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en apego al artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos que menciona que los ingresos que se obtengan de las empresas públicas o privadas por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que paguen los municipios.

#### **Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**

- i. *Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres*. Contribuir a varios objetivos mediante contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

#### **Ramo 48 Cultura**

- i. *Programa de Apoyos a la Cultura*. Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella.

#### **e) Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud**

A partir de 2020 incluye como Gasto Federalizado los recursos del Ramo 12 del *Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral* excluyendo los recursos de servicios personales para actividades de apoyo administrativo. Este programa tiene por objeto garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI), así como a las unidades fijas y móviles de IMSS Bienestar que presten servicios a la población objetivo.

#### **Anexo 2: Descripción de los programas federales sujetos a reglas de operación**

Los programas federales son un conjunto de instrumentos del gobierno federal que tienen por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, productivos, sociales u otros que representen un beneficio para la comunidad. En específico, los programas sujetos a reglas de operación dependen de un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Al depender de la publicación de las reglas de operación y la aplicación, en general estos recursos no son presupuestables por entidad federativa. Los programas sujetos a reglas de operación identificados por ramo y sus objetivos son los siguientes:

## **Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural**

- i. *Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)*. Tiene por objetivo contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.
- ii. *Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- iii. *Fertilizantes*. Tiene por objetivo incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala.
- iv. *Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos*. Tiene como objetivo incentivar el ingreso de los pequeños productores agropecuarios, incluidos los del estado de Colima, para contribuir a mejorar su nivel de vida y aumentar la producción agropecuaria, con el propósito de alentar la autosuficiencia alimentaria del país, reduciendo las importaciones a través del establecimiento de Precios de Garantía en granos básicos y en leche.
- v. *Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura*. Fomentar las actividades primarias de pequeña y mediana escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura.
- vi. *Programa para el Desarrollo Pesquero y Acuícola (En 2019 Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola)*. Tiene por objetivo lograr que el sector pesquero y acuícola incremente su productividad en un marco de sustentabilidad, buscando reducir las brechas de desigualdad social.
- vii. *Producción para el Bienestar*. El objetivo del programa es lograr la autosuficiencia alimentaria, teniendo como objetivo proporcionar apoyos directos a 2.8 millones de pequeños productores a nivel nacional.
- viii. *Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria*. Tiene por objetivo mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la prevención y/o el combate de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, para proteger la producción con la consecuente mejoría en el bienestar de la ciudadanía mexicana.

## **Ramo 11 Educación Pública**

- i. *Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)*. Tiene por objetivo la atención y aprendizaje de los alumnos con discapacidad.
- ii. *Expansión de la Educación Inicial*. Contribuir a que las niñas y los niños de 0 a 2 años y 11 meses accedan a los servicios de educación inicial mediante la ampliación de la cobertura a través de 3 modalidades escolarizadas y no escolarizadas.
- iii. *Fortalecimiento a la Excelencia Educativa*. Tiene por objetivo apoyar a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas con recursos directos, para que fortalezcan sus capacidades académicas y de gestión, para que obtengan el reconocimiento de calidad de sus programas educativos.
- iv. *Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez*. Tiene por objetivo fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.

- v. *Programa de Becas Elisa Acuña*. Tiene por objetivo fortalecer el otorgamiento de los apoyos a los estudiantes que favorezca una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.
- vi. *Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez*. Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para la permanencia de alumnas y alumnos de las instituciones públicas de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional.
- vii. *Jóvenes Escribiendo el Futuro*. Tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las alumnas y alumnos en Instituciones de Educación Superior.
- viii. *Programa de Cultura Física y Deporte*. Tiene por objetivo beneficiar a la población mexicana de 6 años y más a través de las estrategias de Cultura Física, Deporte y Alto Rendimiento que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.
- ix. *La Escuela es Nuestra* tiene por objetivos: i) Dignificar las condiciones de las escuelas en las que niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país reciben educación; ii) Evitar la corrupción, el dispendio, el clientelismo y la discrecionalidad en el manejo del presupuesto destinado a la infraestructura educativa, fomentando el uso honesto de los recursos; iii) Agilizar la entrega de recursos, eliminar trámites, reducir el costo burocrático y lograr un mejor rendimiento del presupuesto; iv) Impulsar la organización popular, fomentar el trabajo colectivo en aras del bien común y promover la participación de niñas, niños y jóvenes en la toma de decisiones; v) Reactivar las economías locales mediante la inyección directa de recursos en las comunidades; vi) Fomentar la participación activa de los padres y madres de familia en la educación de sus hijos; vii) Promover la integración de comunidades escolares dispersas en Centros Integradores de Desarrollo (CID) y Centros Integrales de Aprendizaje Comunitario (CIAC).
- x. *Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)*. Contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, en educación básica.
- xi. *Programa Nacional de Inglés*. Tiene por objetivo fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés), mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.
- xii. *Programa para el Desarrollo Profesional Docente*. Tiene por objetivo contribuir para que el personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación que les permita fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones.
- xiii. *Programa Nacional de Reconstrucción*. Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

## **Ramo 12 Salud**

- i. *Fortalecimiento a la atención médica.* Tiene por objetivo contribuir con las Entidades Federativas para la prestación de servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive.
- ii. *Programa Nacional de Reconstrucción.* Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

## **Ramo 14 Trabajo y Previsión Social**

- i. *Jóvenes Construyendo el Futuro.* Es un programa que vincula a personas de entre 18 y 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, con empresas, talleres, instituciones o negocios en los cuales se desarrollan o fortalecen hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro.
- ii. *Programa de Apoyo al Empleo (PAE).* Tiene por objetivo brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicios de Vinculación Laboral, apoyos económicos o en especie, con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

## **Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

- i. *Programa Nacional de Reconstrucción.* Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.
- ii. *Programa de Mejoramiento Urbano (PMU).* Tiene por objetivo realizar Intervenciones Integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa.
- iii. *Programa de Vivienda Social.* Tiene por objetivo contribuir a garantizar que la población de bajos ingresos acceda a una vivienda adecuada, por medio del otorgamiento de subsidios federales.
- iv. *Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.* Tiene por objetivo coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución a la regularización de la propiedad urbana para la población que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para propiciar un desarrollo urbano ordenado e incluyente, con acceso a servicios básicos que permitan a las familias superar su condición de marginación.

## **Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**

- i. *Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.* Tiene por objetivo apoyar la elaboración de estudios para obtener la autorización para el aprovechamiento legal de recursos forestales maderables y no maderables.
- ii. *Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.* Tiene por objetivo preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola además de ampliar la superficie bajo riego en áreas de temporal tecnificado, para contribuir a mantener la producción en la agricultura de riego y de temporal tecnificado; así como promover proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

- iii. *Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.* Tiene por objetivo promover que las mujeres y los hombres que habitan las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia aprovechen los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable para el desarrollo social y para mejorar sus medios de vida.

#### **Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social**

*Programa IMSS-BIENESTAR.* Tiene por objetivo contribuir a cerrar brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, otorgando atención a población sin seguridad social, mediante un Modelo de Atención Integral a la Salud que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en las entidades en las que el Programa tiene cobertura. El Programa desarrollará estos objetivos mediante los componentes de: Salud Pública, Atención a la Salud, Acciones Comunitarias, Salud de PROSPERA y de Contraloría Social y Ciudadanía en Salud (Cuadro 1). Lo anterior, en un marco de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y con Enfoque Intercultural en Salud a la población usuaria.

#### **Ramo 20 Bienestar**

- i. *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.* Otorgar un apoyo económico a las Personas con Discapacidad Permanente a través de una transferencia monetaria de manera bimestral y directa, que permita contribuir al acceso de una mejor calidad de vida.
- ii. *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (Antes Pensión para Adultos Mayores).* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, a través del otorgamiento mensual de una pensión no contributiva.
- iii. *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.
- iv. *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (En 2019 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras).* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil.
- v. *Sembrando Vida.* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social de las y los sujetos agrarios en sus localidades rurales e impulsar su participación efectiva en el desarrollo rural integral.
- vi. *Seguro de vida para jefas de familia.* Tiene por objetivo contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de las familias con jefatura femenina.

#### **Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

- i. *Becas de posgrado y apoyos a la calidad.* Tiene por objetivo contribuir al fomento, formación, consolidación y vinculación de personas altamente calificadas, para incrementar su acervo y satisfacer las necesidades del país, mediante el otorgamiento de becas y apoyos en sus diferentes modalidades, bajo los criterios fundamentales de mérito y calidad, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, públicos, igualitarios y sin discriminación.

- ii. *Sistema Nacional de Investigadores*. Tiene por objetivo contribuir a estimular la formación y consolidación de investigadores del más alto nivel como un elemento fundamental para fortalecer el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para el beneficio de la sociedad mexicana.

#### **Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**

- i. *Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres*. Tiene por objetivo contribuir a que los MAM promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.
- ii. *Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas*. Impulsar y garantizar el desarrollo y bienestar integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicano como sujetos de derecho público, en el marco de una nueva relación con el Estado mexicano, para el ejercicio efectivo de sus derechos, el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el fortalecimiento de sus autonomías, instituciones, culturas e identidades, mediante la implementación de procesos permanentes de diálogo, participación, consulta y acuerdo.
- iii. *Programa de Apoyo a la Educación Indígena*. Tiene por objetivo contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.

#### **Ramo 48 Cultura**

- i. *Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales*. Tiene por objetivo impulsar la educación y la investigación artística y cultural mediante el otorgamiento de becas para las/los estudiantes y/o recién egresados/as de las escuelas del INAH e INBAL, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la Titulación.
- ii. *Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)*. Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de los proyectos productivos artesanales.
- iii. *Programa de Apoyos a la Cultura*. Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella.
- iv. *Programa Nacional de Reconstrucción*. Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

## Fuentes de Información

Consejo Nacional de Armonización Contable, (2022, marzo 3), “Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2022, enlace en [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021, mayo 28), constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021, enlace en: [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx).

Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (2016, enero 29), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, enlace en: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

Ley de Coordinación Fiscal (2018, enero 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, Ciudad de México, 30 de enero de 2018, enlace en: [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2022, febrero 27), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, enlace en: [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx).

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (2021, enero 11), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, enlace en: [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021, noviembre 29), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, México, Distrito Federal, enlace en: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

\_\_\_\_\_ (2021, diciembre 20) “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 20 de diciembre de 2021, México, Ciudad de México, enlace en: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

\_\_\_\_\_ (2022a, septiembre 8), “Criterios Generales de Política Económica 2023”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2022. México, Ciudad de México, enlace en: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx).

\_\_\_\_\_ (2022b, septiembre 8), “Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2022, México, Ciudad de México, enlace en: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx).

\_\_\_\_\_ (2022c, septiembre 8), “Paquete Económico 2023”, publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2022, México, Ciudad de México, enlace en: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx).

\_\_\_\_\_ (2022d, septiembre 8), “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023”, Publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2022, México, Ciudad de México, enlace en: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx).

# INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

**Elaborado por la Dirección General de Finanzas**

Lic. Vladimir Herrera González

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet  
del Instituto Belisario Domínguez:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3177>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse  
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Análisis de los Recursos Federales identificados para las entidades federativas en  
el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario

Subcolección: Paquete Económico

Número: 4.337

Fecha de publicación: Septiembre 2022

“Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores  
y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado  
de la República”.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA  
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México  
Distribución gratuita. Impreso en México.



@IBDSenado



IBDSenado

[www.ibd.senado.gob.mx](http://www.ibd.senado.gob.mx)

